



MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “CONSORCIOS TECNOLÓGICOS”.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°87, de 2014, modificada por la Resolución Afecta N°88, de 2016, ambas de Corfo, que estableció como continuadora de la Subdirección de Transferencia Tecnológica del Comité InnovaChile, a la Gerencia de Desarrollo de Capacidades Tecnológicas de Corfo – actual Gerencia de Capacidades Tecnológicas – y delegó facultades en los órganos y autoridades que indica; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, mediante las que se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución TRA N°58/139/2019, de Corfo, que designa a Fernando Hentzschel Martínez en el cargo de Gerente de la Corporación; y en la Resolución Exenta RA N°58/321/2019, de Corfo, que le asigna la función de Gerente de Capacidades Tecnológicas; y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Acuerdo Único**, adoptado en la **Sesión N°77**, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, celebrada el 23 de julio de 2019, ejecutado por **Resolución Exenta N°823**, de 2019, de Corfo, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada “**Consortios Tecnológicos para la Innovación**”. Asimismo, mediante dicho Acuerdo se determinó al Subcomité Capacidades Tecnológicas del Comité InnovaChile como encargado de definir los elementos técnicos señalados en la letra c) del numeral 2 de las delegaciones reguladas en la Resolución Afecta N°87, de 2014, modificada por Resolución Afecta N°88, de 2016, ambas de Corfo, y de conocer y resolver acerca de las solicitudes de financiamiento presentadas a los respectivos programas y/o instrumentos, creados a partir de ésta.
2. Que, por **Acuerdo Único**, adoptado en la **Sesión N°315**, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas, celebrada el 23 de julio de 2019, ejecutado por la **Resolución Exenta N°824**, de 2019, de Corfo, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del subnumeral 2 del numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución Afecta N°87, de 2014, modificada por Resolución Afecta N°88, de 2016, ambas de Corfo, en relación con la iniciativa de apoyo citada en el Considerando anterior.
3. Que, por **Acuerdo N°1**, adoptado en la **Sesión N°385**, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas, celebrada el 12 de enero de 2023, ejecutado por la **Resolución Electrónica Exenta N°44**, de 2023, de Corfo, se modificó el Acuerdo Único singularizado en el Considerado 2 precedente.



4. Que, por **Acuerdo N°2**, adoptado en la **Sesión N°389**, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas, celebrada el 18 de abril de 2023, ejecutado por la **Resolución Electrónica Exenta N°220**, de 2023, de Corfo, se modificó, nuevamente, el Acuerdo Único singularizado en el Considerando 2 precedente.
5. Que, por **Resolución Afecta N°42**, de 2023, de Corfo, se creó el instrumento de financiamiento denominado "**Consortios Tecnológicos**" y se aprobó el texto sus bases.
6. Que, por **Acuerdo N°4**, adoptado en la **Sesión N°404**, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas del Comité InnovaChile, celebrada el 30 de enero de 2024, ejecutado por la **Resolución Electrónica Exenta N°110**, de 2024, de Corfo, se modificó, nuevamente, el Acuerdo Único singularizado en el Considerando 2 anterior.
7. Que, por **Resolución Afecta N°40**, de 2024, de Corfo, se modificaron, entre otras, las bases del instrumento de financiamiento denominado "**Consortios Tecnológicos**".
8. Que, se ha verificado la conveniencia de precisar en el texto de las bases, el posible uso de los recursos "nuevos y/o pecuniarios" que los participantes en calidad de "Asociados", realicen para el cofinanciamiento de los proyectos.

RESUELVO:

1º. **MODIFÍCANSE** las bases del instrumento de financiamiento denominado "**CONSORCIOS TECNOLÓGICOS**", aprobadas por la **Resolución Afecta N°42**, de 2023, y modificadas por **Resolución Afecta N°40**, de 2024, ambas de Corfo, en el siguiente sentido:

- "Incorpórase en el subnumeral 6.3 **Aportes de los participantes**, a continuación del tercer párrafo, el siguiente párrafo cuarto, pasando los párrafos cuarto, quinto y sexto, a ser los párrafos quinto, sexto y séptimo, respectivamente:

Para efectos del presente instrumento de financiamiento, también se considerará que es aporte "nuevo o pecuniario", aquellos desembolsos en dinero que realicen los participantes en calidad de "asociados", que sean destinados a cofinanciar las contraprestaciones del equipo de trabajo (nuevo y/o preexistente) del beneficiario y/o coejecutor(es), que esté directamente vinculado a la ejecución de las actividades del proyecto.

2º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente" del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, tómesese razón, publíquese en el Diario Oficial y archívese.


FERNANDO HENTZSCHEL MARTÍNEZ
Gerente de Capacidades Tecnológicas



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 17/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República